

	DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES	CODIGO: OP-RO-FT-26
		VIGENCIA DESDE: 15/05/2019
		VERSIÓN: 0

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	VEHÍCULOS DE 2 EJES PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y PASAJEROS, CON MOTOR DE GASOLINA O DIESEL
Código SIBOL	43089
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	VEHICULO 4x 4 Y ACCESORIOS
Calidad	<p>Estos vehículos deben cumplir con las regulaciones sobre Normas internacionales Ambientales. , EURO IV de emisión de gases. Normas Nacionales (parámetros de calidad y ambientales) CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE – LEY 769 DE 2002 – Presenta los parámetros técnico mecánicos que deben cumplir los vehículos de transporte y de carga y pasajeros. DECRETO 1131 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2085 del 11 de junio de 2008, modificado por el Decreto 2450 del 4 de julio de 2008” Resolución 4100 del año 2004 del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional</p> <p>Normas técnicas</p> <p>NTC 4788, tipología para vehículos de transporte de carga terrestre Resolución 1949 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para los Vehículos que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1570 tercera actualización de 23 de abril de 2003. Resolución 4983 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en Vehículos o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1721 cuarta actualización del 30 de septiembre de 2009.</p>

Resolución 481 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en Vehículos y sus remolques y se adoptan las Normas Técnicas Colombianas (a) NTC 1275, quinta actualización de 31 de mayo de 2004; (b) NTC 1303, quinta actualización del 31 de mayo de 2004; y (C) NTC 1304, cuarta actualización de 24 de septiembre de 2003.

Resolución 0322 de 2002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, tercera actualización de 28 de noviembre de 2001, como fue modificada por la Resolución 935 de 2008 y la Resolución 1289 de 2008.

La Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio imparte instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).

La Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.

Colombia hace parte de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –, por lo cual los Vehículos ensamblados en el territorio nacional deben cumplir con la Resolución 323 de 1999 la cual establece los requisitos específicos de origen para productos del sector automotor, es decir el componente de piezas elaboradas nacionalmente que debe ser incluido en la cadena de producción del Vehículo.

Los vehículos deben ser nuevos. Los vehículos deben caracterizarse por tener motor con un sistema de inyección electrónico directo, Common Rail (Un solo riel) y que tanto el motor como el sistema de inyección cumplan con la norma de emisión de gases Euro III a Euro IV.

Los vehículos de transporte de carga deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma NTC 4788, especifica la tipología para los vehículos automotores de carga para transporte terrestre, así como los requisitos relacionados con dimensiones, máximos pesos brutos vehiculares y máximos pesos por eje.

Características técnico mecánicas específicas

Requisitos Específicos

	Rango mínimo	Rango máximo
1. MOTOR		
Norma ambiental	Norma de Emisión EURO III	Norma de Emisión EURO V
Número de cilindros	4	6
Potencia HP/RPM	130/3600	250/2500
Sistema	Inyección electrónica directa riel común	Inyección electrónica directa riel común
Tipo de aspiración	Turbo intercooler	Turbo intercooler
Ubicación Motor	Delantera	Delantera
Tanque Gasolina	Gasolina o Diesel 76	Gasolina o Diesel 200 lts
Torque	32 kg – m	77 kg -m

2. DIMENSIONES		
Número de ejes	2	3
Número de llantas	4	10
Dimensión llanta y rin	245/75R16	295/80 R 22,6
3. PESO		
Peso bruto vehículo	2950 kg	4000 kg
4. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CHASIS O VEHÍCULO		
Peso vacío	1900 kg	3000 kg
Caja de velocidad	Manual	Automática
	Cambios 5	Cambios (9)
		Velocidad máxima 115 km /hra
	Relación alta Min 1.000	Relación Max 17000
Frenos	Discos ventilados 16 " Freno ABS +EBD	Mixtos (Aire - ABS - Mecánico)
	Principal y parqueo	Principal y parqueo
Dirección	Hidráulica	Hidráulica - Bolas re circulantes
Sistema eléctrico	12 v	Vol nominal 24 V Alternador 24 V- 60 A Baterías: 2 en serie - 12 v
5. DENTRO DE LOS DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SE REQUIEREN:		
INDICADOR DE VELOCIDAD		
INDICADOS NIVEL DE COMBUSTIBLE		
INDICARO DE LUCES		
6. EMISIONES EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA		
Monóxido de carbono (%)	0	2.00 a 3.00%
Hidrocarburos (HC * ppm)	0	0,2
Óxidos de nitrógeno	0	5
El vehículo debe de contar con los siguientes accesorios:		
<ul style="list-style-type: none"> FURGON CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 		
ESPECIFICACION TECNICA		
ESTRUCTURA:	Fabricado a través de paneles tipo sándwich (PRFV-MATERIAL AISLANTE-PRFV) más componentes estructurales que se compacten a modo de MONOCASCO	

	con estructura interna en PERFLERIA DE ALUMINIO PARA BAJO PESO Y MAYOR RESISTENCIA.
MATERIAL AISLANTE PIR (Panel de espuma rígida de poliisocianurato) :	Los materiales aislantes deben ser seleccionados bajo un estudio de conductividad térmica, dependiendo de la temperatura y el producto a transportar. Debe tener una densidad homogénea a lo largo de todas las paredes para súper congelado los paneles se deben fabricar en dos fases una primera fase (la exterior) con componentes estructurales metálicos para resistencia estructural y una segunda fase (la interna) en solo material aislante para garantizar cero puentes térmicos.
MARCO POSTERIOR:	En acero inoxidable 304
PUERTAS:	Puertas traseras vano medio Elaboradas en un panel tipo sándwich, prensadas al vacío, con exteriores en PRFV tienen un empaque perimetral coextruido en PVC con protección UV, bisagras, cierres externos y cerrojos en acero inoxidable, cerrojo con llave y protección contra la intemperie.
PISO:	En PRFV (plástico reforzado con fibra de vidrio) antideslizante con estibas plásticas
ILUMINACION INTERIOR:	Una línea de cinta tipo led, de gran luminosidad, con soportes adicionales que respaldan el adhesivo.
SISTEMA DE SUJECCION DE CARGA	DOS RIELES LOGISTICOS Y 4 REATAS PARA AJUSTE DE CARGA
ESTRIBO ABATIBLE POSTERIOR	DE DOS PASOS CON CIERRE TIPO PASADOR EN LAMINA DE ALUMINIO ALFAJOR, TIPO ALPINA
TANQUE DE RECOLECCION DE RESIDUOS	Debe contar con cuatro puntos de drenaje con una red de tubería en PVC de 2" y un tanque de residuos líquidos en acero inoxidable.
PORTA CARRO	PARA TRANSPORTE DE CANASTAS EN ANGULO CUADRADO DE 3/16" CON CUATRO RUEDAS SILICONADAS, OCULTO EN LA CARROCERIA PARA APROVEHCAMIENTO DE ESPACIO
EQUIPO DE FRIO PARA CONGELACION	Unidad dependiente, refrigerante R-404 ^a , amigable con el medio ambiente , cubierta en ABS descongelamientos por medio de gas caliente,
DOCUMENTOS	Los vehículos objeto de adquisición deberán entregarse con matricula Oficial, con SOAT vigente, Seguros Todo Riesgo vigente por un año, Impuestos vigentes. Por lo

	<table border="1" data-bbox="472 191 1432 262"> <tr> <td data-bbox="472 191 727 262"></td> <td data-bbox="727 191 1432 262">tanto el valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados a los trámites respectivos.</td> </tr> </table> <p data-bbox="472 331 1377 369"><i>El furgón debe contar con canastas plásticas apilables y manijas reforzadas.</i></p>		tanto el valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados a los trámites respectivos.
	tanto el valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados a los trámites respectivos.		
<p data-bbox="240 491 446 594">Empaque y rotulado (Aplica para productos)</p>			
<p data-bbox="261 667 425 770">Presentación (Aplica para productos)</p>	<p data-bbox="472 678 558 709"><i>Unidad</i></p>		

Poyectó: Carlos Salas